



## Convocatoria para el reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto 2024-2025

*Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se aprueba convocatoria pública para la concesión de un incentivo económico al personal docente e investigador de dicha Universidad, junto al reconocimiento de otros efectos favorables, por la publicación de asignaturas en acceso abierto para el curso 2024-2025.*

En 2022 la Universidad Rey Juan Carlos publicó la primera Convocatoria para el reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto, para promover entre sus docentes la creación de recursos educativos abiertos de calidad, y fomentar su uso en las asignaturas que imparten. Siguiendo con los mismos objetivos, ya consolidados, se publica esta tercera convocatoria. Con ella se pretende reconocer la publicación de asignaturas en acceso abierto impartidas en títulos de grado y máster de la URJC durante el curso académico 2024-2025.

La publicación de materiales en acceso abierto supone un trabajo adicional para los docentes que los producen. Para hacerlo, han de tener en cuenta buenas prácticas para garantizar el correcto tratamiento de los derechos sobre los materiales que se publican, su correcto licenciamiento y su depósito, con el fin de asegurar su preservación y facilitar su localización futura. Además, el hecho de que los materiales estén sujetos al escrutinio público supone un esfuerzo extra de cara a la mejora de su calidad académica.

Pero este trabajo produce grandes beneficios. Por un lado, facilita la compartición de los recursos educativos con otros docentes, dentro y fuera de la Universidad, permitiendo la creación de comunidades informales u organizadas que colaboren en su mejora gradual a lo largo del tiempo. Por otro, hace más sencillo y fiable el acceso a los materiales por parte del alumnado de las asignaturas que los utiliza, y por cualquier otra persona interesada en los temas que cubren. De esta forma, ayudan a quien los use para mejorar su conocimiento personal, sin importar el momento en que acceda ni el lugar en el que resida. Por último, permiten una transferencia de conocimiento no solo a los estudiantes de la Universidad, sino a la sociedad en general.

Esta convocatoria se enmarca en los esfuerzos realizados por los vicerrectorados de Transformación y Educación Digital, Ordenación Académica, y Comunidad Campus, Cultura y Deporte para fomentar las prácticas de publicación abierta de materiales docentes, considerada una forma idónea de promover la transferencia de conocimiento a la sociedad, el mejor acceso de los estudiantes a los materiales necesarios

para su formación, y la mejora de calidad de los materiales docentes que se producen en la Universidad, todos ellos fines de la URJC.

En su virtud, este Rector, atendiendo a la existencia de crédito adecuado y suficiente al fin previsto, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 81.1.q) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, las Normas de Ejecución Presupuestaria aplicables a esta misma Universidad para el ejercicio 2024 y demás disposiciones vigentes, concordantes y de aplicación,

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Aprobar convocatoria pública para la concesión de un incentivo económico al personal docente de dicha Universidad, junto al reconocimiento de otros efectos favorables, por la publicación de asignaturas en acceso abierto para el curso 2024-2025, de conformidad con las Bases Regulatoras que se insertan en Anexo I a la presente resolución.

**SEGUNDO.** – El presupuesto inicial a distribuir al amparo de la presente convocatoria y sus Bases es de 90.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 30VCCDSP. 422 C, 226.08 del presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2025. Este presupuesto se dedicará a pagos a docentes, derivados de la puntuación obtenida por las asignaturas, según se especifica más adelante.

Este presupuesto inicial podrá incrementarse, una vez efectuada la valoración de instancias por la Comisión de Asignaturas en Abierto de la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, y siempre que el crédito definitivo se publique en el mismo lugar que la presente convocatoria, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

El incremento del presupuesto inicial se llevará a cabo mediante resolución del Vicerrector de Transformación y Educación Digital de la Universidad Rey Juan Carlos a propuesta de la Comisión de Asignaturas en Abierto. Frente a dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes a partir de la publicación de dicha resolución.

**TERCERO.**- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Javier Ramos López

# **ANEXO I: Bases reguladoras de la Convocatoria para el reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto de la Universidad Rey Juan Carlos para el curso 2024-2025**

## **1. Objeto de la convocatoria y normativa aplicable**

Esta convocatoria pretende reconocer el trabajo del personal docente de la URJC que ha decidido publicar sus materiales en asignaturas en acceso abierto. Para ello se evaluará el resultado de dicho trabajo y se asignará, en su caso, un incentivo económico, y otros beneficios, con los que se reconoce el esfuerzo realizado en la elaboración de materiales publicados durante el curso 2024-2025. Los profesores beneficiarios se encargarán de organizar una asignatura en abierto en el campus virtual, utilizando los materiales publicados en acceso abierto y otros que puedan presentarse públicamente, como se especifica más adelante en esta convocatoria. Estas asignaturas en abierto podrán ser consultadas por cualquier visitante, sea o no estudiante de la Universidad, y no incluirán interacción con estos visitantes.

Esta convocatoria está dirigida a todo el Personal Docente de la Universidad, cualquiera que sea su categoría y dedicación, siempre que se encuentre en situación de servicio activo y ocupando plaza o puesto en la Universidad a la fecha de formulación de la correspondiente solicitud, y que mantenga su vinculación con la Universidad hasta la fecha en que se publique la resolución definitiva correspondiente. Además, tendrá que cumplir las condiciones especificadas más adelante, donde se indica qué asignaturas se pueden considerar, qué condiciones formales deben cumplir sus materiales, cómo deben ser publicados y utilizados en esas asignaturas, y cómo se realizará el reconocimiento a sus autores. Dichas condiciones deben cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de la solicitud a esta convocatoria.

Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por las Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2023; por las Leyes 39 y 40/2015, de 1 octubre; por el Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa general y autonómica concordante.

La presentación en tiempo y forma de la solicitud por parte del interesado supone:

- a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que es conocedor de que cualquier inexactitud en los hechos declarados puede dar lugar a la exclusión definitiva del presente procedimiento.

La presentación de la correspondiente solicitud por el interesado/a y posterior aceptación del incentivo concedido, conlleva la aceptación de las normas fijadas en las presentes Bases y su convocatoria así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en ellas.

## 2. Asignaturas

### 2.1 Condiciones generales

Las asignaturas presentadas en las solicitudes a esta convocatoria corresponderán con asignaturas en el aula virtual, y deberán cumplir las siguientes características:

- La asignatura debe ser de docencia oficial en un grado o máster universitario de la Universidad Rey Juan Carlos correspondiente al curso 2024-2025.
- La asignatura debe tener sus materiales depositados en los repositorios de acceso abierto de la Universidad como se indica más adelante.

Es importante destacar que no es preciso que los docentes realicen ningún cambio sobre su asignatura, ni sobre cómo la organizan, con motivo de esta convocatoria, solo publicar los materiales correspondientes en acceso abierto, como se indica más adelante.

### 2.2 Categorías de materiales

La valoración de la asignatura dentro de esta convocatoria se realizará en función de la variedad, detalle y cobertura del temario de los materiales docentes publicados en acceso abierto siguiendo la rúbrica de evaluación indicada en el Anexo II. Las categorías de materiales considerados en esta convocatoria son las siguientes:

- Categoría 1: Guía de estudio de la asignatura, que típicamente incluye, para cada tema, un calendario con el plan docente detallado para cada sesión, un listado de materiales utilizados, una descripción de los contenidos cubiertos, de los objetivos de aprendizaje, las actividades planificadas para los estudiantes, etc.
- Categoría 2: Apuntes de la asignatura, entendiendo como tales cualquier material de lectura y/o consulta que el docente pone a disposición del alumnado para complementar las actividades realizadas en clase.
- Categoría 3: Presentaciones o transparencias de los temas de la asignatura, que típicamente se utilizan para acompañar las sesiones de explicación de los temas.
- Categoría 4: Colecciones de ejercicios, problemas, trabajos, proyectos y/o pruebas de evaluación con o sin solución.
- Categoría 5: Videos, preferiblemente cortos (video-píldoras de menos de 10 minutos) directamente relacionados con los temas de la asignatura.
- Categoría 6: Audios (podcasts), para facilitar el seguimiento de los temas de la asignatura.
- Categoría 7: Programas de ordenador usados en la asignatura, depositados como tales, siempre que puedan considerarse de forma independiente a otros materiales.
- Categoría 8: Lecciones y glosarios construidos en el aula virtual, depositados como archivos para recuperación.
- Categoría 9: Contenidos H5P, depositados como archivos de configuración para H5P (archivo .h5p). Pueden estar relacionados con los distintos materiales anteriores con el objetivo de mejorar la interacción con el estudiante.

- Categoría 10: Otros materiales que puedan ser relevantes, dadas las características específicas de la asignatura, como por ejemplo colecciones de ilustraciones o infografías utilizadas para complementar las explicaciones de una asignatura, siempre que puedan depositarse como se indica más adelante.

## 2.3 Condiciones que han de cumplir los materiales

Cualquiera de estos materiales ha de cumplir las siguientes condiciones:

- Ha de estar actualizado para el curso académico al que se refiere esta convocatoria, y ser utilizado durante su impartición.
- Ha de estar licenciado con una de las licencias de publicación en acceso abierto aprobadas por el Consejo de Publicación Abierta, con el consentimiento de todos sus autores (licencias Atribución<sup>1</sup> o Atribución-CompartirIgual<sup>2</sup> de Creative Commons). Este licenciamiento deberá ser evidente en el propio documento, mediante un texto de licenciamiento detallado en los documentos de tipo bibliográfico (por ejemplo, en formato PDF), mediante una cortinilla o cartela en los videos, o mediante una locución en los audios. Además, el licenciamiento deberá estar especificado en los metadatos de archivo del documento. En el caso del software, podrá estar licenciado por una licencia reconocida como “open source” por OSI<sup>3</sup>.
- Ha de haberse creado teniendo en cuenta las buenas prácticas que aseguren que se dispone de los derechos sobre sus contenidos, y en particular la disposición de permiso para cualquier material reutilizado que lo requiera.
- En el caso de materiales bibliográficos (apuntes, presentaciones o transparencias, colecciones de problemas, colecciones de exámenes):
  - Deben estar depositados en el Archivo Abierto Institucional de la URJC (BURJC Digital<sup>4</sup>), como un solo documento por cada una de las categorías especificadas en el apartado 2.2. También se podrá presentar un documento conjunto para varias categorías (por ejemplo, presentando en un solo documento apuntes y ejercicios) cuando la organización docente de los materiales así lo aconseje. Los metadatos del depósito incluirán información de autoría y licenciamiento correspondiente a la del documento depositado.
  - Cada depósito consistirá en un documento principal en formato PDF, acompañado por un archivo adjunto con el material en el formato editable que se haya utilizado para su realización. En el caso de que los materiales editables sean más de un archivo, se subirán compactados en un documento ZIP.
  - Para su realización, opcionalmente, se pueden utilizar las Plantillas para Materiales de Publicación Abierta de la URJC<sup>5</sup>. En cualquier caso, se recomienda utilizar formatos fuente editables con herramientas libres (LibreOffice o LaTeX, por ejemplo) o si eso no es posible, ampliamente extendidas (MS Word o MS PowerPoint, por ejemplo).
- Todos los materiales deberán tener un índice temático, ordenado en la medida de lo posible coincidiendo con los temas indicados en la guía de estudio de la asignatura.

<sup>1</sup> Licencia Atribución: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

<sup>2</sup> Licencia Atribución-CompartirIgual: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

<sup>3</sup> Licencias aprobadas por OSI: <https://opensource.org/licenses/>

<sup>4</sup> Archivo Abierto Institucional de la URJC: <https://burjcdigital.urjc.es>

<sup>5</sup> Plantillas para Acceso Abierto de la URJC:  
<https://ofilibre.urjc.es/guias/plantillas-asignaturas-abierto/>

- En el caso de vídeos y audios, deben estar depositados en la misma serie, correspondiente a la asignatura en TV URJC<sup>6</sup>. Para depositarlos se seguirán las instrucciones detalladas en el procedimiento de subida de materiales a TV URJC<sup>7</sup>. Los metadatos del depósito incluirán información de autoría y licenciamiento correspondiente a la del documento depositado.
- En el caso de los programas de ordenador, debe estar depositado su código fuente en el archivo Software Heritage<sup>8</sup>, y también en BURJC Digital. En BURJC Digital se archivará un documento README en formato PDF indicando los datos básicos del programa o programas depositados, con un archivo ZIP adjunto que incluirá todo su código fuente y, si es relevante, su código objeto. En cualquier caso, se seguirán las instrucciones detalladas indicadas en el documento “Convocatoria de asignaturas en abierto: software para docencia”<sup>9</sup>.
- En el caso de lecciones y glosarios construidos en el aula virtual, deben estar depositados como se especifica para los materiales bibliográficos, con el contenido en formato PDF, y el archivo exportado para recuperación en Moodle como archivo adjunto.
- En el caso de contenidos H5P, deben estar depositados como se especifica para los materiales bibliográficos, con un documento PDF que resuma el contenido, y cómo recuperarlo en un sistema H5P, y el fichero de configuración H5P (.h5p) como archivo adjunto.
- En todos los casos, han de incluir claramente en el encabezado, primera página, imagen durante los primeros segundos de los videos, locución durante los primeros segundos de los audios, archivo README en los programas de ordenador, o equivalente en otros casos, los siguientes datos: Título, subtítulo, autores, y fecha. El subtítulo coincidirá con la categoría en la que se presenta el material (por ejemplo “Apuntes” o “Ejercicios y proyectos”). Si se presenta un solo documento para varias categorías, el subtítulo deberá mencionar todas las categorías (por ejemplo “Apuntes y ejercicios”). También incluirá el texto “Material docente en abierto de la Universidad Rey Juan Carlos”, el nombre de la asignatura o asignaturas en las que se utiliza el material (si no es el título), el lugar de depósito (TV URJC o BURJC Digital, junto con su enlace) y de forma clara la licencia de distribución en acceso abierto. Esta licencia podrá venir indicada mediante el icono correspondiente, en los casos donde la información detallada de licenciamiento (que se ha mencionado anteriormente) vaya en otra parte del material.

Puede encontrarse información detallada sobre las condiciones y procedimientos relacionados con esta convocatoria, y ayuda sobre cómo cumplirlos, en la Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto<sup>10</sup>.

## 2.4 Agrupamiento de asignaturas

Las asignaturas que sean temáticamente similares (según lo indicado en sus guías docentes), y propongan colecciones de materiales en abierto similares se agruparán en una única asignatura a efectos de su publicación en acceso abierto. De ahora en adelante, en esta convocatoria cada uno de estos agrupamientos se denominará “asignatura agrupada”, para diferenciarlas de “asignatura”, que serán las asignaturas objeto de propuesta. Las asignaturas corresponderán con unidades de asignación en el Plan de Ordenación Docente

<sup>6</sup> TV URJC: <https://tv.urjc.es/>

<sup>7</sup> Procedimiento de publicación de materiales en TV URJC:  
<https://infotiv.urjc.es/pages/viewpage.action?pageId=154370093>

<sup>8</sup> Software Heritage: <https://www.softwareheritage.org/>

<sup>9</sup> Convocatoria de asignaturas en abierto: software para docencia:  
<https://ofilibre.urjc.es/guias/convocatoria-asignaturas-abierto-software/>

<sup>10</sup> Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto:  
<https://ofilibre.urjc.es/guias/convocatoria-asignaturas-abierto/>

(que en general corresponderán con asignaturas en el aula virtual). Se denominará “asignaturas componentes de una asignatura agrupada” a las asignaturas cuyo agrupamiento haya dado lugar a esa asignatura agrupada.

## 3. Incentivos y efectos

### 3.1 Clasificación de asignaturas

Como resultado del examen de la solicitud, la documentación y los materiales aportados, cada asignatura agrupada será clasificada, conforme baremo y requisitos descritos en esta convocatoria, en:

- a. “Asignatura sin materiales suficientes en acceso abierto”: aquellas que reciban una baremación inferior a 17.
- b. “Asignatura en Acceso Abierto”: aquellas que reciban una baremación mínima de 17.
- c. “Asignatura Destacadamente en Acceso Abierto”: aquellas que reciban una baremación mínima de 38.

Para las asignaturas que fueron clasificadas como “Asignatura en Acceso Abierto” o “Asignaturas Destacadamente en Acceso Abierto” en convocatorias anteriores se tendrá en cuenta la calificación tanto de los materiales baremados en esas convocatorias, como de los baremados en esta, siempre teniendo preferencia el valor obtenido para cada categoría en esta convocatoria. A estos efectos se considerará la asignatura agrupada fruto del agrupamiento que dio lugar a la publicación como asignatura en abierto.

### 3.2 Efectos de la clasificación

Si una asignatura agrupada se clasifica como “sin materiales suficientes en acceso abierto” no causará derechos en esta convocatoria. La asignatura recibirá indicaciones sobre cómo mejorar la publicación en acceso abierto de sus materiales en el futuro.

Si una asignatura agrupada se clasifica como “en Acceso Abierto” o “Destacadamente en Acceso Abierto”, los docentes que participen en la impartición de cualquiera de sus asignaturas componentes (según el Plan de Ordenación Docente 2024-2025) y que sean también autores de materiales presentados para esa asignatura con baremación mayor de 0, serán en lo sucesivo considerados “docentes que generan derechos” para esa asignatura.

Si una asignatura agrupada es clasificada como “en Acceso Abierto”:

- Dará a los docentes que generan derechos para esa asignatura el derecho a recibir un incentivo económico. Este incentivo se calculará según se indica más adelante en estas Bases.
- Dará a los docentes que generen derechos para esta asignatura el derecho a recibir un certificado que acredite su participación en esa asignatura en abierto, donde se indique la clasificación de la asignatura.
- Dará a los docentes que generen derechos para esta asignatura la posibilidad de tener reconocida esta circunstancia como mérito en otras convocatorias de la Universidad. Entre ellas, se considerará de forma particular en la convocatoria DOCENTIA, como parte de la Dimensión 4 (Formación, Actualización en Innovación Docente).

Además, al estar depositados en las plataformas de acceso abierto de la Universidad, los materiales puestos en abierto en esa asignatura tendrán también el beneficio de ser preservados a largo plazo.

Si una asignatura es clasificada como “Destacadamente en Acceso Abierto”, además de los beneficios anteriores:

- Dará a los docentes que generen derechos para esta asignatura el derecho a impartir las asignaturas componentes en las que tengan docencia según el Plan de Ordenación Docente durante los tres cursos académicos siguientes al curso 2024-2025. Este derecho se mantendrá siempre que en cada curso académico sigan impartiendo la asignatura, actualicen convenientemente los materiales presentados a esta convocatoria para ella, que éstos se mantengan en acceso abierto, que mantengan actualizada la asignatura en abierto creada a partir de ella (ver apartado 4.4) y que la asignatura no hubiera sido reconocida como “Destacadamente en Acceso Abierto” en una convocatoria anterior (en cuyo caso se mantiene el beneficio obtenido en ese momento, si estas condiciones se han mantenido).
- Dará a los docentes el derecho a publicar como monografía en acceso abierto los materiales que hayan presentado en las categorías “Apuntes” y/o “Colecciones de ejercicios, problemas, trabajos, proyectos y/o pruebas de evaluación”, siempre que al menos en una de ellas hayan obtenido la baremación máxima. Además, podrán añadir también los materiales que hayan presentado en la categoría “Guía de estudio de la asignatura”. Esta publicación se hará en la Colección de Monografías Docentes en Acceso Abierto de la URJC, alojada en la Plataforma de Monografías de la Universidad. Ejercer este derecho supondrá aceptar las condiciones que se establezcan para las monografías de la Colección de Monografías Docentes de la URJC, y permitirá acogerse a los servicios específicos que se establezcan para las monografías de esa colección, entre los que estarán al menos la asignación de ISBN y la maquetación básica de portada.
- Podrá ser elegida para que alguno de sus materiales docentes en abierto pase a formar parte del Catálogo de Buenas Prácticas en Materiales Docentes en Acceso Abierto de la Universidad, con criterios de excelencia, variedad de campos de conocimiento, grados, tipos de asignatura, y de tipos de documentos docentes. Los autores de estos materiales recibirán un certificado especial, que se podrá tener en cuenta en otras convocatorias de la Universidad.
- Dará a los docentes el derecho a participar en el Programa de Mentores de Materiales Docentes en Acceso Abierto, que les permitirá acceder, si lo desean, a formación específica, con el fin de poder ayudar a quienes quieran publicar materiales docentes en acceso abierto. Esta participación les permitirá también participar en el proceso que lleve a la redacción de futuras convocatorias en este campo, además del correspondiente certificado de actividad.
- Dará a los docentes el derecho a participar con una ponencia para presentar sus materiales docentes en acceso abierto en las Jornadas de Cultura Libre.

### 3.3 Incentivo económico

El incentivo económico mencionado anteriormente se calculará del siguiente modo, teniendo en cuenta solo las solicitudes de asignaturas que han sido clasificadas como “en Acceso Abierto” o “Destacadamente en Acceso Abierto”:

- a. Primero se calcularán los créditos para cada asignatura agrupada. Para ello, se calculará la suma de créditos de las asignaturas componentes y se dividirá por un número que será 1 para el caso de una única asignatura componente, y que se incrementará en 0.5 para cada asignatura componente más. Así, para una asignatura agrupada compuesta de una sola asignatura de 6 créditos, el número de créditos de la asignatura agrupada será de  $6/1$ , esto es, 6. Para una asignatura agrupada compuesta de dos asignaturas de 6 créditos, el número de créditos de la asignatura agrupada será de  $(6*2)/(1+0.5)$ , esto es, 8. Para una asignatura agrupada compuesta de cuatro asignaturas de 6 créditos será  $(6*6)/(1+0.5*3)$ , esto es, 9.6.

- b. A cada docente entre los que generan derechos para una asignatura agrupada se le asignará un número de créditos originado por esa asignatura agrupada. Este número de créditos se obtendrá dividiendo a partes iguales el número de créditos de la asignatura agrupada entre el número de docentes que generen derechos para ella.
- c. La cuantía económica del incentivo generado se obtendrá multiplicando el número de créditos que corresponden por asignatura agrupada al docente (conforme cálculo expuesto en los apartados anteriores) por las siguientes variables:
  - 1. Por la baremación obtenida por la asignatura conforme rúbrica contenida en el Anexo II
  - 2. Por la puntuación que corresponda por crédito y por punto de baremación. Esta puntuación se obtendrá como resultado de dividir el crédito inicial a repartir (90.000 euros) entre el total de puntos y créditos obtenidos por todas las asignaturas consideradas en las dos convocatorias del curso, con un máximo de 6 euros por crédito y punto de baremación.
- d. En el caso de asignaturas presentadas a convocatorias anteriores, se tendrá en cuenta a efectos de incentivo la diferencia entre la baremación total de la asignatura agrupada en la convocatoria actual (incluyendo la baremación de materiales presentados a convocatorias anteriores) y la baremación total de la asignatura componente con la máxima baremación entre las baremadas en la última convocatoria en que fue baremada anteriormente.

La cuantía máxima a percibir por docente será de 1.200 euros para el total de asignaturas que generen derecho en esta convocatoria, con independencia del número de asignaturas que presenten y sean valoradas. El pago se realizará una vez hayan sido baremadas las asignaturas de los dos cuatrimestres del curso, y se haya publicado el listado definitivo de cantidades a percibir.

El procedimiento de ejecución del crédito asignado a la presente convocatoria se ajustará a la misma y a lo dispuesto en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2025. La cuantía económica correspondiente a este incentivo no será consolidable, y se recibirá en un único pago abonado en nómina.

### 3.4 Creación de asignaturas en abierto en el aula virtual

Las asignaturas agrupadas reconocidas como “en Acceso Abierto” o “Destacadamente en Acceso Abierto” darán lugar a la creación de nuevas (diferentes a las existentes) asignaturas en el Aula Virtual de la Universidad, en la categoría especial de asignaturas en acceso abierto<sup>11</sup>, de forma que cualquier visitante (incluso sin autenticarse como alumno de la Universidad) pueda acceder a la parte pública de ellas.

La creación de estas nuevas asignaturas será realizada por las personas que son docentes de la asignatura o grupo de asignaturas que comparten materiales, y son además autores de esos materiales. Cada asignatura se organizará ateniéndose a las guías generales que se ofrecerán, pero manteniendo en la medida de lo posible las preferencias del equipo docente. A tal efecto, se proporcionarán instrucciones detalladas sobre el formato final de la asignatura en Aula Virtual una vez se haya resuelto la convocatoria. Los beneficiarios de la convocatoria se comprometen igualmente a mantener, o actualizar en caso estar calificada como “Destacadamente en Acceso Abierto”, las correspondientes asignaturas en abierto durante los tres cursos siguientes al de esta convocatoria.

<sup>11</sup> Asignaturas en Acceso Abierto de la Universidad:

<https://online.urjc.es/es/para-futuros-estudiantes/asignaturas-en-abierto>

Al ser nuevas asignaturas no habrá en ellas datos de ejercicios, foros o calificaciones de estudiantes. Es conveniente comprobar que al prepararlas no se incluyen ni materiales para los que no se disponga de permiso de publicación ni datos que afecten a la privacidad de los estudiantes de la Universidad que efectivamente la cursaron (como documentos o vídeos que incluyan nombres, caras, ...) si no se cuenta con los permisos correspondientes. Se tratará de dotar de interactividad en la medida de lo posible a los visitantes, pero teniendo en cuenta que cualquier seguimiento es automático (es decir no existirán foros, o interacciones entre visitantes). Como mínimo deben incluir el listado completo de materiales en abierto aceptados en la convocatoria, pudiendo incluir información adicional siempre y cuando se cuente con los permisos pertinentes que mejore el seguimiento. Adicionalmente, cada asignatura tendrá que mostrar, en un sitio fácilmente visible por un visitante que entre por primera vez en la asignatura, enlaces a los materiales en acceso abierto archivados con motivo de esta convocatoria.

## 4 Asignaturas reconocidas en cursos anteriores

Las asignaturas que hayan sido reconocidas como “en Acceso Abierto” o “Destacadamente en Acceso Abierto” en ediciones anteriores de esta Convocatoria (2022/2023 y 2023/2024) pueden presentarse a esta convocatoria, con las siguientes condiciones:

- Pueden presentar materiales en categorías para las que no presentaron materiales en esas convocatorias.
- Pueden presentar versiones mejoradas de los materiales que presentaron en esas convocatorias.

En ambos casos, estos materiales, y la asignatura agrupada presentada, se baremarán siguiendo los detalles especificados en el Anexo III, según la clasificación de categorías de esta convocatoria. Los materiales ya presentados a convocatorias anteriores, y que no han tenido cambios significativos, se baremarán tal y como se baremaron en la última convocatoria a la que se presentaron, siempre según la clasificación de categorías de esta convocatoria.

Los efectos derivados de la clasificación de estas asignaturas sólo causarán efecto en esta edición si se obtiene la clasificación “en Acceso Abierto” o “Destacadamente en Acceso Abierto” por primera vez, para los efectos distintos del incentivo económico. Para el incentivo económico se seguirá el procedimiento especificado en el apartado correspondiente.

## 5. Clasificación de las propuestas

El estudio inicial de las propuestas presentadas y su preparación a efectos de clasificación se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deportes asistido por el personal adscrito al mismo junto a los Coordinadores o Coordinadoras de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, de Software Libre y de Cultura Libre de la Universidad, personal del Centro de Innovación Docente y Educación Digital de la Universidad, y personal de Biblioteca, atendiendo a los criterios establecidos en la rúbrica del Anexo III.

Los resultados de esta valoración inicial serán elevados a la Comisión de Asignaturas en Abierto de la Universidad Rey Juan Carlos, la cual decidirá la clasificación de las solicitudes en las tres categorías mencionadas anteriormente, y su financiación si procede. Esta Comisión está integrada por:

- El Vicerrector o la Vicerrectora, o persona en quien delegue, con competencias en materia de Publicación en Acceso Abierto, que la presidirá.

- El Vicerrector o la Vicerrectora, o persona en quien delegue, con competencias en materia de Ordenación Académica.
- El Vicerrector o la Vicerrectora, o persona en quien delegue, con competencias en materia de Transformación Digital.
- El Director Académico o la Directora Académica del Centro de Innovación Docente y Educación Digital (CIED), o persona en quien delegue.
- El Coordinador Académico o la Coordinadora Académica de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

La Comisión de Asignaturas en Abierto tendrá la facultad de interpretar y aclarar las bases de la convocatoria. Para la resolución de dudas acerca de la convocatoria se puede contactar a través del correo electrónico [ofilibre@urjc.es](mailto:ofilibre@urjc.es). En lo no dispuesto en la presente convocatoria en relación al funcionamiento y actuación de la Comisión de Asignaturas en Abierto, se estará a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 6. Formalización, presentación y baremación de solicitudes

El proceso de formalización y presentación de solicitudes, la evaluación y publicación de resultados, y los procedimientos de reclamación, quedan definidos como sigue.

### 6.1. Consideraciones previas

Se enviará una solicitud única para cada asignatura agrupada que se quiera presentar a esta convocatoria. La solicitud de cada asignatura agrupada deberá ser realizada por un docente que figure como responsable de grupo de actas de al menos una de las asignaturas componentes, para el curso 2024/2025. La solicitud se podrá realizar en la convocatoria del cuatrimestre a que corresponda al menos una de las asignaturas componentes de la asignatura agrupada.

### 6.2 Formalización de las solicitudes

Las personas interesadas formalizarán su solicitud telemáticamente a través de la plataforma electrónica de gestión de convocatorias<sup>12</sup>, que forma parte de la sede electrónica de la Universidad. En esta plataforma podrá encontrarse la convocatoria correspondiente, en la que deberán proporcionarse los datos descritos en el Anexo II de esta convocatoria, rellenando el correspondiente formulario, y cualesquiera otros que sean requeridos. Se podrá encontrar documentación adicional sobre el procedimiento de entrega en la Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto<sup>13</sup>. En esta guía se mantendrá también un listado de preguntas frecuentes (y sus respuestas) y otra documentación de apoyo para ayudar en la publicación de los materiales en acceso abierto, y en general, en la presentación en esta convocatoria.

Al enviar la solicitud, el solicitante asegurará, mediante declaración responsable que la información que incluye en él es cierta, que efectivamente los autores indicados tienen los derechos correspondientes para la publicación de los materiales en abierto de la asignatura que indica, y que todos los docentes que imparten en las asignaturas componentes están informados y de acuerdo con que realice la solicitud en esos términos.

<sup>12</sup> Plataforma de gestión de convocatorias de la Universidad: <https://sede.urjc.es/convocatorias>

<sup>13</sup> Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto: <https://ofilibre.urjc.es/guias/convocatoria-asignaturas-abierto/>

Asimismo, deberá asegurar de que ha informado a dichos docentes de la política de tratamiento de datos personales de la presente convocatoria.

Las solicitudes se harán efectivas, para una cierta asignatura agrupada, rellenando y enviando la mencionada solicitud, habiendo depositado previamente los materiales correspondientes en BURJC digital o TV URJC, según corresponda, como se ha indicado anteriormente. El plazo límite para rellenar y enviar el formulario (el cual dejará constancia del momento de entrega), y hacer así efectiva la solicitud para una asignatura, es el día 15 de noviembre de 2024 a las 23:59 para asignaturas que se impartan durante el primer cuatrimestre, y el 21 de febrero de 2025 a la misma hora para asignaturas que se impartan durante el segundo cuatrimestre.

### **6.3 Publicación de listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas**

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, u órgano que asuma sus competencias, examinará las solicitudes, y hará público en el tablón de anuncios electrónico de la URJC la resolución por la que se proceda a la publicación de las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas provisionalmente, junto con las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

### **6.4 Subsanación de errores y publicación de listas definitivas**

Tras la revisión de la documentación aportada dentro del plazo de subsanación señalado en el punto anterior, se publicará, mediante Resolución de la Vicerrectora de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, u órgano que asuma sus competencias, el listado definitivo con las solicitudes admitidas y excluidas, por los mismos medios antes indicados.

### **6.5 Presentación de recursos a las listas definitivas**

La Resolución de la Vicerrectora de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, u órgano que asuma sus competencias, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del Rector del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no cabe recurso ordinario alguno, salvo el recurso extraordinario de revisión, tal como establece el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **6.6 Valoración de propuestas y publicación de resolución provisional**

Las propuestas serán clasificadas, según se ha especificado, y los resultados de la valoración serán publicados para conocimiento de los solicitantes. Estos resultados serán valorados por la Comisión de Asignaturas en Abierto, que decidirá sobre las asignaturas que se publicarán en abierto, y, una vez los dos cuatrimestres hayan sido baremados, sobre la concesión de incentivos al profesorado. La Vicerrectora de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, u órgano que asuma sus competencias, en nombre de la Comisión de Asignaturas en Abierto, publicará la resolución provisional de las asignaturas concedidas en abierto y la financiación correspondiente del profesorado, en el tablón de anuncios electrónico de la URJC.

## **6.7 Presentación de reclamaciones a la resolución provisional y publicación de resolución definitiva**

Seguidamente, se abrirá un proceso de reclamación concediendo un plazo de 10 días hábiles. Transcurrido este plazo, la Comisión de Asignaturas en Abierto examinará todas las reclamaciones presentadas, y la Vicerrectora de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, u órgano que asuma sus competencias, publicará la resolución definitiva de baremación y clasificación de las asignaturas y, cuando los dos cuatrimestres hayan sido baremados, su financiación. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la URJC.

## **6.8 Presentación de reclamaciones a la resolución definitiva**

Contra la resolución definitiva, el solicitante podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en los términos indicados en el punto 5.4.

# **7. Tratamiento de datos de carácter personal**

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

## **7.1 Responsable del tratamiento**

Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es)

## **7.2. Finalidad y legitimación del tratamiento**

La finalidad del tratamiento de datos personales es la gestión de la convocatoria para el reconocimiento de la publicación de asignaturas en acceso abierto, teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

- a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión de esta convocatoria.
- b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal, los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
  - Recogida de datos mediante solicitud.
  - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común.
  - Las publicaciones realizadas, en su caso, en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

## **7.3. Comprobación de la veracidad de los datos**

La Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos consignados en la solicitud, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

## 7.4. Comunicación de datos

Los datos personales no serán cedidos a terceros salvo en aquellos casos que exista una obligación legal.

## 7.5. Conservación de los datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

## 7.6. Ejercicio de derechos por los interesados

Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro, en su sede electrónica, o contactando con la Delegada de Protección de Datos en [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos<sup>14</sup>, sita en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

## 7.7. Información por el solicitante al resto de interesados

En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá comprometerse a facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

## 8. Disposición adicional

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC.

## 9. Recursos

Frente a la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES desde su publicación.

<sup>14</sup> Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/es>

## ANEXO II: Procedimiento de solicitud

El procedimiento de solicitud de una asignatura agrupada solicitará, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del solicitante (que tendrá que ser el responsable de actas de una de las asignaturas componentes de la asignatura consolidada)
- Dirección de correo electrónico corporativa de la URJC
- Nombre de la asignatura consolidada
- Para cada asignatura componente:
  - Nombre de la asignatura
  - Titulación
  - Enlace de la asignatura en el Aula Virtual de la URJC (URL directa de la asignatura)
  - Créditos ECTS de la asignatura
- Listado de docentes que imparten las asignaturas componentes en el curso 2024/2025 (según el Plan de Ordenación Docente) y que han participado en la elaboración de los materiales presentados para esta asignatura (direcciones de correo electrónico corporativo de la URJC)
- Materiales que se presentan. Para cada categoría de material contemplada en la convocatoria:
  - Enlace al material en acceso abierto en BURJC Digital o en TV URJC, según corresponda. En el caso de materiales en BURJC Digital, el enlace que aparece como “URI” en la ficha del depósito<sup>15</sup> En el caso de videos y audios se incluirá el enlace a la serie o canal de TV URJC de la asignatura donde se han publicado..
  - Breve justificación de cumplimiento de los criterios de la rúbrica de evaluación.
- Declaración responsable acreditando el consentimiento del resto de docentes de la asignatura para que esta sea presentada a esta convocatoria, y el de los autores de materiales haciendo constar que tienen los derechos para poder publicarlos en abierto.

Así mismo, incluirá la siguiente información relativa al tratamiento de datos personales:

*“En cumplimiento de la normativa sobre protección de datos se le informa de lo siguiente:*

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Universidad Rey Juan Carlos

**FINALIDAD:** Gestión de la convocatoria de reconocimiento de publicación de asignaturas en abierto.

**EJERCICIO DE DERECHOS:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, mediante solicitud dirigida a la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933 Móstoles, por registro o en su sede electrónica o contactando con: [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es)

**MÁS INFORMACIÓN EN LA CONVOCATORIA”**

<sup>15</sup> El formato de estos enlaces, también llamados “handles” es: URI: <http://hdl.handle.net/nnnnn/nnnnn>

## ANEXO III: Rúbrica de evaluación

### Evaluación por categoría

El material propuesto para cada categoría de material será evaluada con la rúbrica correspondiente. Las categorías consideradas serán las que figuran en el listado especificado en el apartado 2 de esta convocatoria. Para ser evaluado, el material correspondiente a esa categoría habrá de encontrarse correctamente depositado en BURJC Digital o TV URJC, según se indica en la convocatoria, y el enlace a este depósito y la justificación de cumplimiento de criterios de rúbrica habrán sido incluidos correctamente en la solicitud.

### Cálculo de la valoración total de una asignatura

Para valorar una asignatura se valorarán por separado los materiales presentados a cada una de las categorías. La valoración total de la asignatura será la suma aritmética de las cinco categorías con valoración individual más alta.

### Rúbrica para la categoría “Guía de estudio”

0	1	2	3	4
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Incluye un calendario con el plan docente detallado para todas las sesiones del curso académico, indicando al menos los temas cubiertos cada sesión	Detalla también, para cada sesión, el listado detallado de materiales utilizados, y una breve descripción del tema cubierto y los objetivos de aprendizaje asociados	Detalla además, para cada sesión, el trabajo personal y otras actividades planificadas para los estudiantes	Incluye además otros elementos y detalles que ayuden al seguimiento de la asignatura.

### Rúbrica para las categorías “Apuntes” y “Presentaciones o transparencias”

Los materiales presentados en estas dos categorías se evaluarán por separado, de acuerdo a la siguiente rúbrica.

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Cubre al menos un 30% del temario de la asignatura	Cubre al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, con un nivel de detalle alto	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle

## Rúbrica para la categoría “Colecciones de ejercicios, problemas, trabajos proyectos y/o colecciones de pruebas de evaluación”

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Cubre al menos un 30% del temario de la asignatura	Cubre al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% detalladamente y con soluciones	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% detalladamente y con soluciones	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, detalladamente y con soluciones	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle

## Rúbrica para la categoría “Videos”

Se considerarán como videos cortos (video-píldoras) los que son de menos de 10 minutos. Para ser considerados, deberán estar expresamente concebidos para explicar un tema concreto relevante para la asignatura.

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Incluye al menos un video de presentación de la asignatura	Incluye al menos 5 videos cortos de temas diferentes de la asignatura, o videos de otros tamaños que cubran al menos el 50% del temario de la asignatura	Incluye al menos 10 videos cortos, cubriendo temas de al menos el 50% del temario de la asignatura, o videos de otros tamaños que cubran al menos el 90% del temario de la asignatura	Incluye al menos 20 videos cortos, cubriendo temas de al menos el 90% del temario de la asignatura	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle

## Rúbrica para la categoría “Audios (podcasts)”

Se considerarán los audios que estén concebidos para explicar un tema concreto relevante para la asignatura.

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Incluye al menos un audio de presentación de la asignatura	Incluye al menos 5 audios de temas diferentes de la asignatura	Incluye al menos 10 audios, cubriendo temas de al menos el 50% del temario de la asignatura	Incluye al menos 20 audios, cubriendo temas de al menos el 90% del temario de la asignatura	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle

## Rúbrica para la categoría “Programas de ordenador”

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Los programas presentados son útiles para al menos un 30% del temario de la asignatura	Los programas presentados son útiles para al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% de forma fundamental para el proceso de aprendizaje, con una cantidad notable de código	Los programas presentados son útiles para al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% de forma fundamental para el proceso de aprendizaje, con una cantidad notable de código	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura de forma fundamental para el proceso de aprendizaje, con una cantidad notable de código	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en cuanto a su utilidad para el proceso de aprendizaje y la cantidad de código.

## Rúbrica para la categoría “Lecciones y glosarios”

Todos los materiales de este tipo se consideran una única categoría, recibiendo una baremación conjunta.

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Cubre al menos un 30% del temario de la asignatura	Cubre al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, con un nivel de detalle alto	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle

## Rúbrica para la categoría “Materiales H5P”

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Cubre al menos un 30% del temario de la asignatura	Cubre al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, con un nivel de detalle alto	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle

## Rúbrica para la categoría “Otros materiales”

Por las características de esta categoría, la rúbrica se ofrece de forma orientativa, pues se tendrán en cuenta las peculiaridades de los materiales presentados.

0	1	3	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria, o no llega al mínimo para ser puntuado	Cubre al menos un 30% del temario de la asignatura	Cubre al menos un 60% del temario de la asignatura, o al menos un 30% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% con un nivel de detalle alto	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura, con un nivel de detalle alto	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle